

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Paterna

2023/03739 Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los trofeos deportivos de eventos locales para el año 2023, para la promoción del deporte local (FUNDELP). Identificador BDNS: 682088.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/682088>.

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las entidades, clubes y asociaciones del municipio de Paterna que hayan presentado solicitud de ayuda para el mismo objeto en el ejercicio 2022 y ésta no haya sido resuelta dentro del mismo ejercicio.

Segundo. Objeto:

Las ayudas irán destinadas a aquellas solicitudes presentadas en plazo ante la Fundación durante el ejercicio 2022 y que, por razones ajenas al interesado, no se han resuelto durante dicho ejercicio.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de las ayudas destinadas a trofeos deportivos para eventos locales fueron aprobadas mediante Resolución 16/2022 del Presidente de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción del deporte local de Paterna (FUNDELP), de fecha 18 de febrero de 2022, y publicadas en la página web www.esport.paterna.es, así como en el tablón de edictos de la citada Fundación.

La convocatoria extraordinaria de las mismas ha sido aprobada mediante Resolución 17/2023 del Presidente, de fecha 9 de marzo de 2023, y serán publicadas en la BDNS, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web www.esport.paterna.es, y en el tablón de edictos de la citada Fundación.

Cuarto. Cuantía:

- o El importe máximo asignado a estas ayudas será de 400 € (cuatrocientos euros).
- o El presupuesto máximo por ayuda a subvencionar será de 200 euros (doscientos euros), con impuestos incluidos.
- o Se establece un límite de 2 ayudas para el total de la línea de ayudas y un máximo de 2 ayudas por entidad solicitante.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Los interesados no deberán solicitar nuevamente esta ayuda al entenderse debidamente presentada en el ejercicio 2022, cumpliendo lo establecido en la convocatoria 2022 de estas ayudas.

Sexto. Otros datos:

El pago del 100% de la ayuda se abonará una vez se haya justificado el gasto realizado. La justificación consistirá en declaración responsable sobre la percepción de otras subvenciones, facturas acreditativas del gasto realizado, memoria de la actividad realizada y acreditación de la publicidad realizada.

Paterna, a 13 de marzo de 2023. —El presidente de FUNDELP, José Manuel Mora Zamora.

